



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

TERCER TRIMESTRE

PRESUPUESTO CIUDADANO

EJERCICIO FISCAL 2020



DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es un documento jurídico, en el que se indica el monto de los ingresos que estima obtener el Ayuntamiento, dentro del cual se contemplan los conceptos por los que se podrán captar recursos financieros para cubrir el gasto e inversiones durante el ejercicio fiscal.



Esta ley tiene una vigencia de un año y la propuesta de Ley debe presentarse ante el Congreso del Estado de Baja California antes del 15 de noviembre del año inmediato anterior para su revisión y aprobación, o hasta el 10 de diciembre cuando inicien su encargo Constitucional los Ayuntamientos, lo anterior en fundamento al artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público el Estado de Baja California.

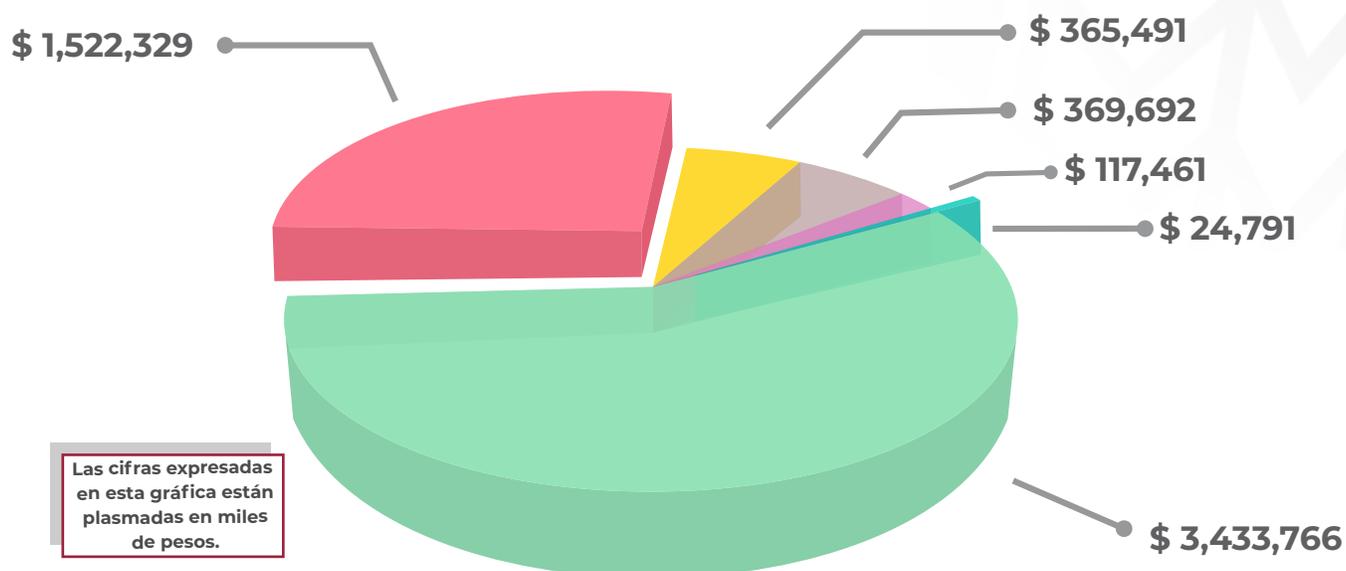
¿De dónde obtienen los Gobiernos sus ingresos?



INGRESOS

del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020

CONCEPTO	MILES	%
Participaciones y Aportaciones	3,433,766	58.86
Impuestos	1,522,329	26.10
Derechos	365,491	7.00
Otros ingresos de libre disposición	369,692	6.34
Aprovechamientos	117,461	2.01
Productos	24,791	0.42
Transferencias, Asignaciones, Subsidios e Ingresos derivados	0	0.00
Contribuciones de Mejora	0	0.00
TOTAL	5,833,529	100%



- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- PRODUCTOS
- IMPUESTOS
- ☒ TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS E INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO
- DERECHOS
- ☒ CONTRIBUCIONES DE MEJORA
- OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN
- APROVECHAMIENTOS



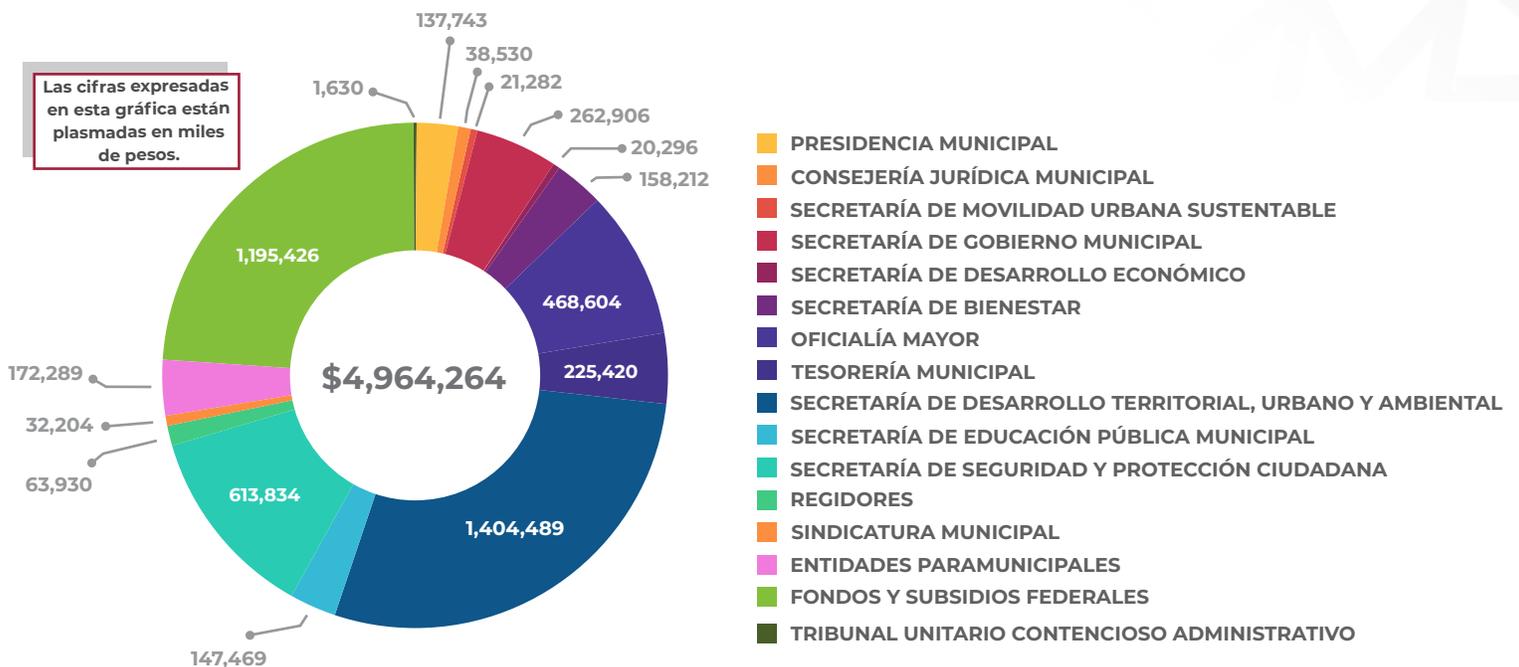
¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

El Presupuesto de Egresos es el documento donde define cada año el Ayuntamiento de Tijuana, los recursos públicos que son aprobados y otorgados a las diversas Dependencias del Sector Central Municipal, a la Sindicatura Procuradora y a su Organismo Autónomo Tribunal Unitario Contencioso Administrativo; así como los recursos económicos que se entregan como subsidio a las Entidades Paramunicipales pertenecientes al mismo Ayuntamiento de Tijuana.

El presupuesto de Egresos es de igual manera, donde se concentran las Dependencias, los programas operativos anuales y las partidas presupuestales mediante las cuales el Gobierno Municipal podrá satisfacer la necesidad de servicios públicos y asistencia social de la ciudadanía.

Es el Presupuesto de Egresos el utilizado para cubrir el pago de bienes y servicios contratados y recibidos del Municipio de Tijuana, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **\$ 4,964,263,563.43 M.N. (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 43/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que está distribuido como se muestra en la siguiente gráfica:

PRESUPUESTO POR SECRETARÍAS Y OTROS ORGANISMOS



¿En qué se gasta?

El presupuesto del Ayuntamiento de Tijuana para 2020, lo podemos clasificar por tipo de gasto, de acuerdo al clasificador emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que a continuación se define:

1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

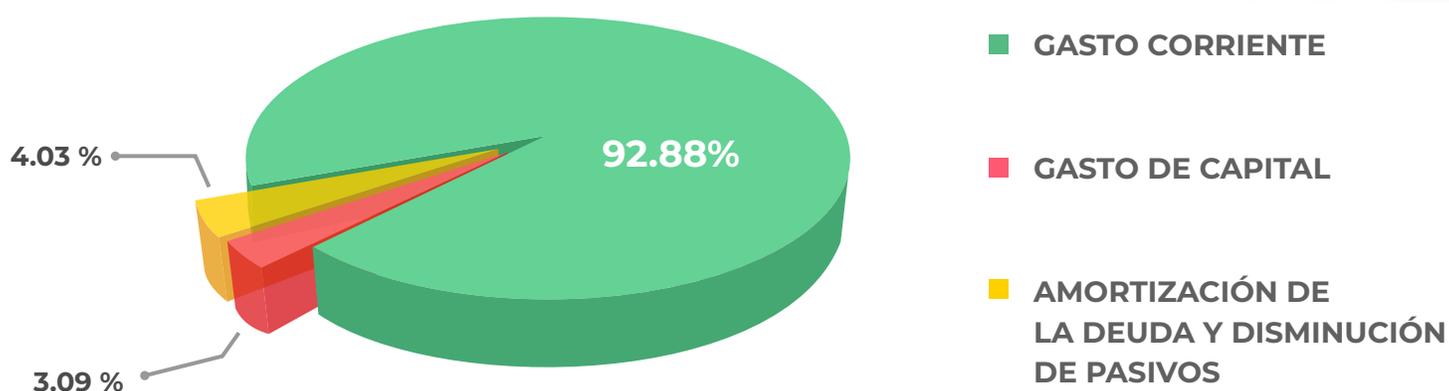


Distribución del Presupuesto de Egresos Devengado

de acuerdo al **Tipo de Gasto** es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MILES DE PESOS	%
Gasto Corriente	4,610,642	92.88
Gasto de Capital	153,385	3.09
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	200,236	4.03
Pensiones y Jubilaciones	0	0.00
Participaciones	0	0.00
TOTAL	4,964,264	100.0

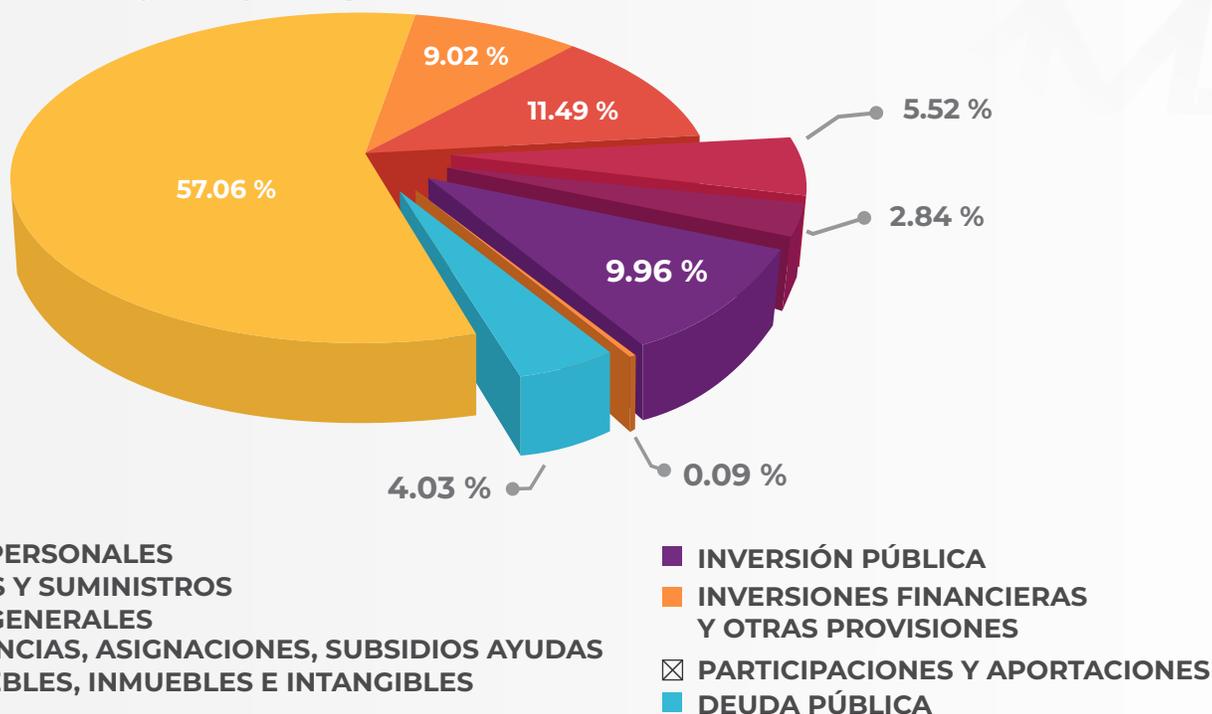
Así se refleja en gráfica la Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto Devengado en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020:



Distribución del Presupuesto de Egresos Devengado en el Tercer Trimestre de acuerdo al Objeto de Gasto es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	MILES DE PESOS	%
10,000 Servicios Personales	2,832,736	57.06
20,000 Materiales y Suministros	447,863	9.02
30,000 Servicios Generales	570,210	11.49
40,000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	273,819	5.52
50,000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	140,807	2.84
60,000 Inversión Pública	494,331	9.96
70,000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,262	0.09
80,000 Participaciones y Aportaciones	0	0.00
90,000 Deuda Pública	200,236	4.03
TOTAL	4,964,264	100%

Así se observa y refleja en gráfica:

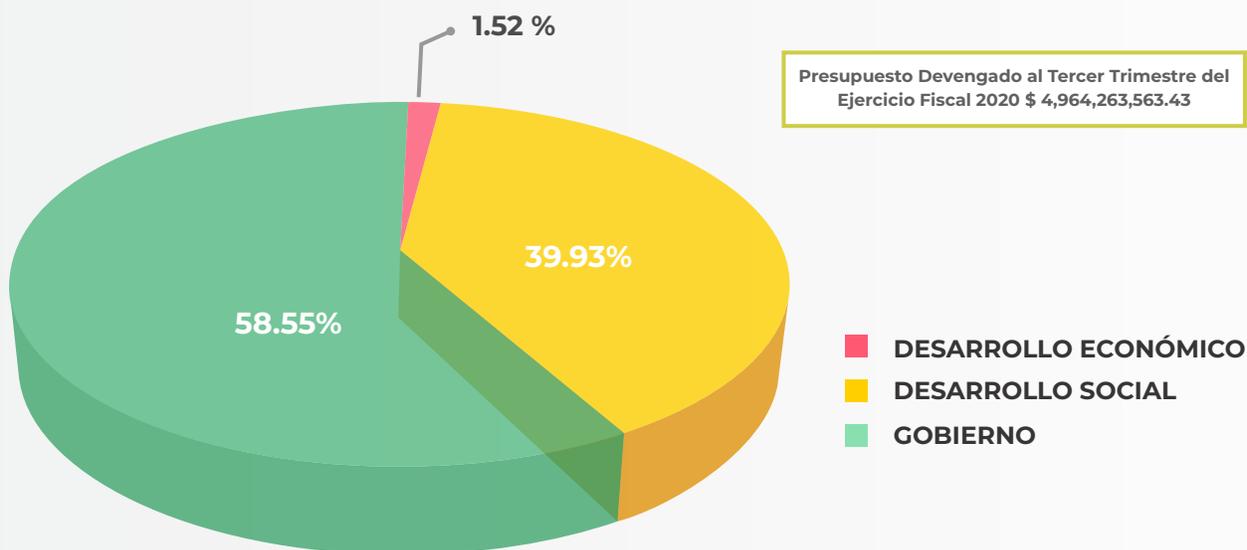


¿Para qué y en qué se gastó?

El gasto del Presupuesto, se identifica en tres grandes Clasificaciones de acuerdo a la función a la que se destina:

- **GOBIERNO:** Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y a la administración interna del sector público.
- **DESARROLLO SOCIAL:** Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población y con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
- **DESARROLLO ECONÓMICO:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen particulares.

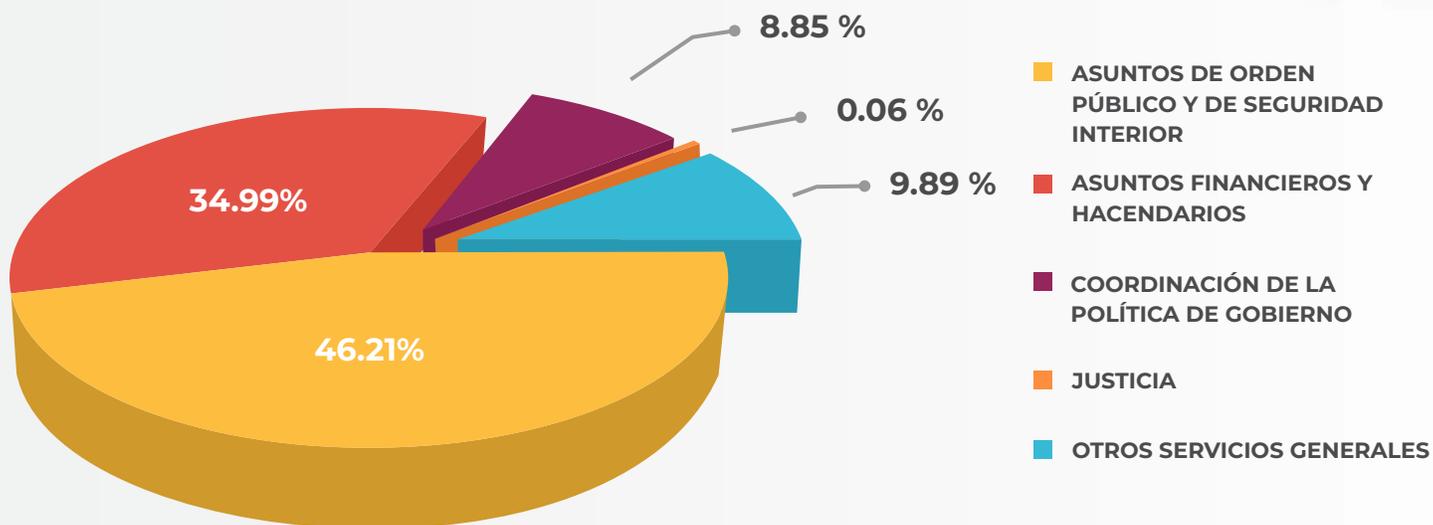
Así se refleja en gráfica el destino funcional del Presupuesto Devengado en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020:



Analizando a detalle cada clasificación anterior, podemos apreciar lo siguiente:

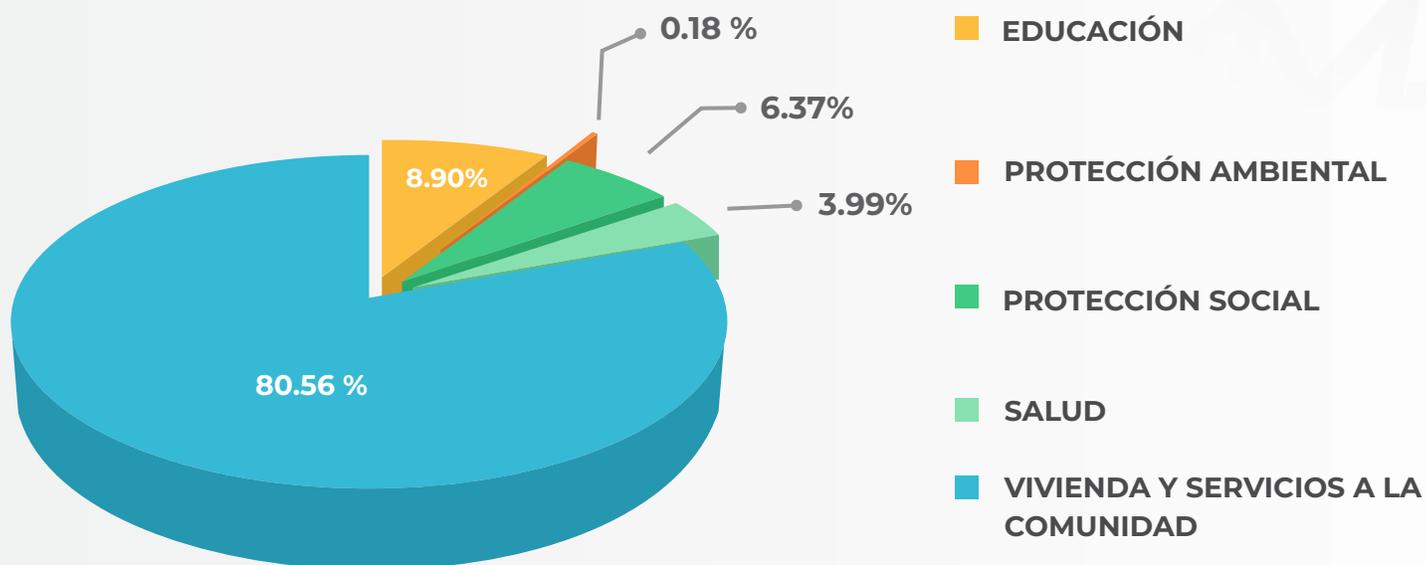
58.55 % \$ 2,906,575,013.92	GOBIERNO	MILES DE PESOS	%
	Asuntos de orden público y Seguridad interior	1,343,323	46.21
	Asuntos financieros y hacendarios	1,016,876	34.99
	Coordinación de la política de gobierno	257,296	8.85
	Justicia	1,630	0.06
	Otros servicios generales	287,450	9.89
TOTAL		2,906,575	100%

GOBIERNO así se observa y refleja en gráfica.



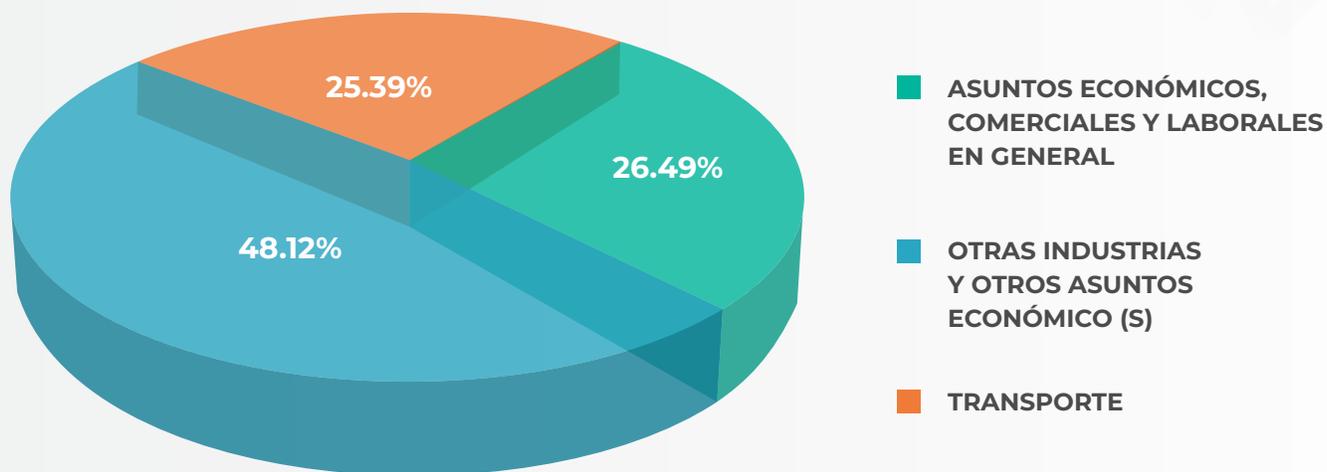
39.93 % \$ 1,982,236,272.07	DESARROLLO SOCIAL		MILES DE PESOS	%
	Educación		147,469	8.90
	Protección ambiental		3,409	0.18
	Protección social		91,983	6.37
	Salud		66,229	3.99
	Vivienda y servicios a la comunidad		1,673,146	80.56
TOTAL			1,982,236	100%

DESARROLLO SOCIAL así se observa y refleja en gráfica:



	DESARROLLO ECONÓMICO	MILES DE PESOS	%
1.52 % \$ 75,452,277.44	Asuntos económicos, comerciales Y laborales en general	20,296	26.49
	Otras industrias y otros asuntos econ.	36,843	48.12
	Transporte	18,313	25.39
	TOTAL	75,452	100%

DESARROLLO ECONÓMICO así se observa y refleja en gráfica:





En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivos portales de transparencia sus Presupuestos Ciudadanos con la finalidad de explicar a la ciudadanía de manera sencilla la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los ciudadanos tienen la oportunidad de consultar y solicitar información relacionada a los presupuestos del Ayuntamiento de Tijuana, de esta manera se verán involucrados en la Administración Pública de su Municipio.

Si deseas conocer la información que conserva el Ayuntamiento de Tijuana, lo puedes realizar a través de los siguientes medios:

1. De manera **ELECTRÓNICA**:

- a) *A través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Por correo electrónico.

2. De manera **MANUAL**:

- a) Por teléfono.
- b) Por correo postal, mensajería y telégrafo.
- c) Acudiendo a la oficina de la Unidad de Transparencia con domicilio ubicado en:

Domicilio: Avenida Independencia No. 1350, Primer Nivel Zona Río, Código Postal 22010, Tijuana, Baja California.

Teléfono: 01 (664) 973 70 00 ext.7956.

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a las 15:00 horas.

¿Cómo puedo realizar una solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)?

La puedes crear conforme a los siguientes pasos:

1. Antes de ingresar a la liga electrónica de la PNT, deberás contar previamente con una cuenta de correo electrónico del proveedor de tu preferencia como son: hotmail, gmail, aol, yahoo, outlook, icloud, etc.
2. Al contar con correo electrónico, puedes ingresar a la liga electrónica siguiente: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>
3. Crear una cuenta para esta plataforma, dando clic en el botón de “Registro”.
4. Captura tus datos como son: Nombre (Puedes usar tu correo), Correo Electrónico, Contraseña y confirmación de la contraseña.
Importante: Tu contraseña debe ser mínimo de 8 y máximo 50 caracteres (contener por lo menos una minúscula, una mayúscula y un número).
5. Da clic en el botón “No soy un Robot” y selecciona las imágenes correspondientes con el tema indicado que solicita el Captcha (Seguridad proporcionada por la PNT).
6. Una vez concluido el paso 5, deberá mencionar que tu registro es exitoso.
7. Ahora proporciona tu Usuario y Contraseña que creaste y selecciona ingresar.
8. Listo, ya podrás realizar las solicitudes en la PNT y seleccionar como Sujeto Obligado al Ayuntamiento de Tijuana; y/o a cualquier sujeto de la República Mexicana.



¡Cualquier duda que presentes al crear tu usuario y/o solicitud puedes consultar a esta Unidad para que te oriente!

Responsable de la Unidad de Transparencia:

Lic. Ariadna Sandoval Rocha
Directora de la Unidad de Transparencia

Correo electrónico: unidadtransparencia@tijuana.gob.mx

